

VISTO:

La necesidad de adquirir piedra 0/25 para mejorar el estado de calles de tierra que poseen una base granular de la ciudad , y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2017 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo el mismo de aproximadamente de \$ 300.000,-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3183 /17**

Art. 1º.- LLAMASE a LICITACION PRIVADA para la compra de 1.000 toneladas de ripio granítico 0-25 con un costo unitario de material y transporte.

Art. 2º.- Llámese a cotizar a las siguientes empresas:

- *BASALTO
- * CONICCA
- *TRANSPORTE MAGALLANES

Art. 3º.- Las empresas deberán cotizar el valor unitario de material, el valor unitario del transporte bajo reglamento de peso para circular por rutas hasta General Deheza. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de entrega del material, siendo el lugar a entregar/depositar el material, el que el municipio disponga. También se les pedirá a los oferentes envíen una muestra del producto a cotizar, para así, asegurar la calidad del mismo, si dicha entrega no coincide con muestra, se devolverá el cargamento de material completo.

Art. 4º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos si la empresa no posee domicilio local, a la siguiente casilla de correo electrónico: **dirección.compras@mqdeheza.com.ar**. Con la siguiente única expresión en asunto, **"LICITACION RIPIO GRANITICO 0-25"**.

Art. 5º.- **FIJASE** como **FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES**, el día de **diciembre del año 2017** en el Departamento de Compras en sus oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 6º.- En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año 2017.

DECRETO "A" N° 174/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3182 en donde se aprueba la licitación para los servicios de análisis en Hospital de la Comunidad y la ordenanza N° 3183 en donde se aprueba la compra de 1000 toneladas de piedra para las calles de la ciudad, con fecha 21 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

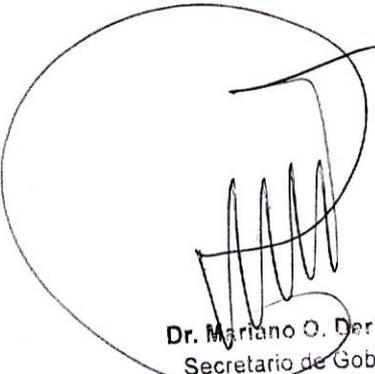
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

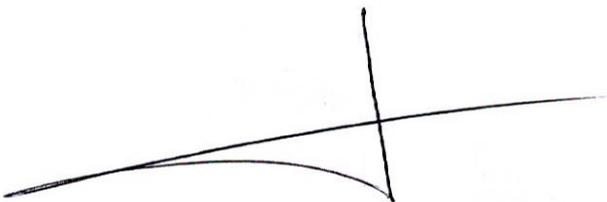
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3182 en donde se aprueba la licitación para los servicios de análisis en Hospital de la Comunidad y la ordenanza N° 3183 en donde se aprueba la compra de 1000 toneladas de piedra para las calles de la ciudad, con fecha 21 de noviembre de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente